



Exp. 021  
Núm. I/2003/524

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la creación del programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de la siguiente:

### Resultandos

1. Que la atención médica en los Servicios de Urgencias es otorgada por un equipo multidisciplinario que interactúa en forma coordinada en un área física dotada de recursos necesarios para que esta se dé en forma integral a todo individuo que presente un suceso de instalación súbita o un proceso crónico agudizado que pone en peligro la integridad funcional.
2. Que los servicios de urgencias también son nominados por algunos hospitales como Admisión Continua, presentan una demanda elevada de atención médica que se refleja en un aumento de ingresos de pacientes de tal forma que Instituciones del segundo y tercer nivel de atención del Sector Salud son saturadas a más del 100% de su capacidad; esto ha propiciado la necesidad de establecer en algunos hospitales los servicios del "triage" estos servicios surgen como respuesta a la necesidad de clasificación de víctimas en las emergencias producidas por desastres, de la misma manera el "triage" funciona cuando aumenta la demanda normal de urgencias y emergencias médico-quirúrgicas, en donde se hace selección de prioridades de acuerdo a recursos o características de gravedad de los pacientes de tal modo que cuando se rebasa la capacidad instalada se tiene que estabilizar y establecer conducta a seguir hacia dónde serán derivados los pacientes, respetando los criterios de referencia y contrarreferencia.
3. Que como elemento importante de la clasificación del "Triage" surgieron las Unidades de Shock que en el área física de urgencias han sido planeadas para la atención de pacientes politraumatizados en estado de shock, las cuales pueden ser equipadas desde lo más mínimo indispensable hasta la tecnología más sofisticadas, estas unidades pueden observarse en hospitales de La Cruz Roja, Hospital Civil, Cruz Verde, algunos del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituciones Privadas. Para su funcionamiento óptimo, estos servicios requieren de personal médico y de enfermería altamente calificado para el desarrollo de actividades en forma rápida, segura y oportuna, lamentablemente

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



no ocurre así, por carecer de enfermeras capacitadas para tal fin y en lo que concierne al aspecto médico, la carrera de medicina ya despuntó con la especialización de Medicina de Urgencias desde 1978 en la Cruz Verde y en 1996 en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Motivo por el cual médicos egresados de esta especialidad están demandando en forma apremiante ser nominados y ubicados en el campo laboral que les corresponde para beneficio de la sociedad; del mismo modo debe ocurrir con enfermería para que estos servicios adquieran un alto grado de competitividad. Actualmente los servicios de Urgencias son dirigidos por Médicos Internistas y Cirujanos, Pediatras, Ginecólogos, Especialistas en Medicina Crítica y en Medicina de Urgencias.

4. Que paralelamente la atención directa a los pacientes está conformada por Enfermeras Generales y Auxiliares de Enfermería; al respecto algunos hospitales se preocupan por asignar únicamente Enfermeras Generales por la calidad de pacientes que se atienden en estos servicios, otros cuentan con Pasantes y Auxiliares de Enfermería; sin embargo se ha observado que el cuidado de los pacientes requiere ser realizado por personal que reúna el perfil de conocimientos, habilidades y destreza, así como actitudes específicas en urgencias, por ser un servicio con dinámica diferente a los demás del hospital en la aplicación de protocolos de atención a pacientes graves que se caracterizan por tener ingresos de corta duración y una vez estabilizados son derivados a Unidades de Cuidado Crítico, Quirófano, otros Servicios de Hospitalización y a otras Unidades de Atención Médica. Otro factor importante digno de señalar es que los servicios de Urgencias no disponen de una plantilla fija de enfermeras debido a que forman parte de la plantilla general del hospital y rolan cada determinado tiempo a otros servicios de la unidad, por consecuencia ocasiona problemas en la atención de enfermos en el tiempo que son inducidas y entrenadas así como insatisfacción con el equipo interdisciplinario.
5. Que a diferencia de otros servicios de hospitalización los servicios de urgencias son impredecibles debido a que ingresan pacientes de las diferentes especialidades médico quirúrgicas en estado agudo y, es en esta etapa pre-hospitalaria donde se hace el diagnóstico de verdaderas emergencias que hacen apremiante la necesidad de enfermeras capacitadas, versátiles, que tomen decisiones rápidas y asertivas, que sean adaptables a los diferentes escenarios de estados de pacientes, que apliquen fundamentos científicos en cada una de sus acciones, que operen el equipo electromédico con seguridad desde el más sencillo al más complejo, propio de la tecnología de punta y que muestre humanismo en la atención de éstos enfermos. Si el personal de enfermería reúne estas características, se puede integrar en forma coordinada al equipo multidisciplinario y puede corresponder satisfactoriamente a las demandas de la sociedad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que ante el presente marco de referencia concluimos que se hace apremiante la necesidad de formación específica e intencionada desde el punto de vista académico, práctico y humano de Enfermeras Especialistas en Urgencias, que adquieran conocimientos y criterios sólidos, amplios y suficientes en la identificación de necesidades y problemas agudos, así como en la aplicación de acciones dirigidas a limitar el daño, evitar complicaciones futuras y aumentar la reserva funcional de pacientes que se sitúan en inminente peligro de vida o pérdida de la función de un órgano que amenaza su integridad personal.
7. Que el campo laboral está representado por las instituciones del Sector Salud principalmente en las del segundo y tercer nivel de atención, que disponen de Servicios de Urgencias Médico Quirúrgicas, las que son consideradas un campo potencial de trabajo dirigido a la atención de verdaderas emergencias y urgencias en pacientes neonatos, pediátricos, adultos y adultos mayores. Unidades de choque y traumatología; son también del nivel de su competencia, las unidades de ambulancias equipadas para traslados de pacientes politraumatizados y los que presentan agresión directa por intoxicación o envenenamiento, así como las enfermedades no traumáticas en estado de gravedad.
8. Que actualmente a nivel nacional y estatal no existen cursos posbásicos de urgencias para enfermeras que sean avalados por las Universidades ni por otros centros de estudios que reconozcan esta importante especialidad, por este motivo se diseña el programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas este proyecto ha sido cuidadosamente analizado en cada una de las etapas que lo estructuran con el fin de lograr un perfil de enfermeras egresadas, que permita hacerlas aptas para el desempeño laboral en los Servicios de Urgencias Médico Quirúrgicas del Sector Salud.
9. Que la propuesta para la creación de la Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia y en el que se toman en cuenta demandas específicas de representantes gubernamentales del sector salud.
10. Que en el equipo de salud que se conforma para hacer realidad la asistencia eficiente en las unidades de urgencias se requiere la participación de personal de enfermería especializado en los cuidados y procedimientos que requieren ofrecerse a los pacientes en riesgo de morir.
11. Que la enfermera especializada participa en el manejo de las lesiones y enfermedades que ponen en peligro la vida del paciente tributario de atención en las unidades de urgencia.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Que el objetivo general de este programa es preparar enfermeras especialistas en Urgencias Médico Quirúrgicas con los conocimientos, habilidades y actitudes, que permitan proporcionar cuidados de urgencia oportunos, rápidos y con calidad y calidez a los pacientes en las diferentes etapas de la vida.
13. Que sus objetivos particulares son los siguientes:
- Proporcionar cuidados especiales de enfermería en forma eficiente y efectiva a los pacientes con enfermedades agudas, crónico de generativas exacerbadas, politraumatizados e intoxicados a través de acciones que sean dirigidas conjuntamente a solucionar los problemas de este tipo de pacientes;
  - Integrar los conocimientos que sustenta el plan de estudios con enfoque reflexivo en atención de los casos urgentes y emergentes hasta lograr la estabilización del paciente;
  - Planear, realizar y evaluar el proceso de atención de enfermería basando se en las necesidades y problemas del paciente;
  - Planear, realizar y evaluar trabajos de utilidad para el servicio, en las siguientes modalidades: Protocolo de investigación, manuales de procedimientos, protocolos de atención y manuales de la organización de los servicios de urgencias;
  - Promover una actitud humanística en el ejercicio de sus actividades profesionales;
  - Aplicar la planeación estratégica como herramienta administrativa en la organización y funcionamiento de los servicios de urgencias;
  - Evaluar la problemática del campo laboral realizando proyectos de investigación cuyos resultados sean aprovechados en los servicios de urgencias;
  - Implementar métodos y técnicas didácticas en el proceso enseñanza aprendizaje de los programas educativos dirigidos al personal del área de urgencias o de otros servicios, así como a pacientes y su grupo familiar.
14. Que el Programa Académico del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas será evaluado permanente y sistemáticamente, fundamentando en rubros de carácter nacional aplicables al plan de estudios, al plan de desarrollo del personal académico, a estudiantes, a la infraestructura técnica y a las investigaciones que se produzcan en la especial.
15. Que el 2 de Agosto del 2001 la Universidad de Guadalajara firmó un convenio con la Cruz Roja Mexicana a través de su Delegación en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco con el que se crea el compromiso Institucional de Cooperación académica, científica y cultural, que contribuyan a mejorar las funciones de ambas Instituciones en beneficio de la sociedad en general.
16. Que es por lo anterior que de manera ágil se trabajó en el proceso de planeación e integración del programa de dicho curso, iniciándose con un grupo

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

exclusivo para el personal de enfermería de la Cruz Roja, una vez que este programa fue aprobado en las instancias colegiadas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Mexicana a partir del ciclo escolar 2002 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación		
	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	22	14
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	48	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	76	48
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Número mínimo de créditos para obtener el diploma:	158	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Bioquímica	EA501	C	32	0	32	4	
Planeación Estratégica en Urgencias	EA660	C	20	0	20	3	
Metodología de la Investigación Aplicada a la Enfermería	EA505	C	20	0	20	3	
Bioestadística	EA506	C	20	0	20	3	
Bioética	EA503	C	20	0	20	3	
Didáctica General	EA661	C	20	0	20	3	
Proceso Psicosocial del Individuo	EA601	C	20	0	20	3	
<b>TOTALES</b>			<b>152</b>		<b>152</b>	<b>22</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Urgencias en Neumología	EA662	C	24	0	24	3	
Urgencias en Gastroenterología	EA663	C	20	0	20	3	
Urgencias en Neurología	EA664	C	20	0	20	3	
Urgencias en Urología	EA665	C	20	0	20	3	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Urgencias en Trauma	EA666	C	80	0	80	11	
Intoxicaciones Graves	EA667	C	20	0	20	3	
Urgencias en Psiquiatría	EA668	C	16	0	16	2	
Urgencias en Cardiología	EA669	C	20	0	20	3	
Electrocardiografía en Urgencias	EA670	C	30	0	30	4	EA669
Urgencias en Gineco Obstetricia	EA671	C	16	0	16	2	
Urgencias en Pediatría y Neonatología	EA672	C	35	0	35	5	
Urgencias en Endocrinología	EA673	C	16	0	16	2	
Hematología	EA512	C	16	0	16	2	
Infectología	EA518	C	16	0	16	2	
<b>TOTALES</b>			<b>349</b>	<b>0</b>	<b>349</b>	<b>48</b>	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Proceso de Enfermería	EA522	C	16	0	16	2	
Aparatos Electromédicos	EA532	C	14	0	14	2	
Enfermería de Urgencias en Neurología	EA674	C	16	0	16	2	EA664
Enfermería de Urgencias en Cardiología	EA675	C	20	0	20	3	EA669
Enfermería de Urgencias en Gastroenterología	EA676	C	16	0	16	2	EA663
Enfermería de Urgencias en Urología	EA677	C	12	0	12	2	EA665
Enfermería de Urgencias en	EA678	C	12	0	12	2	EA673

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





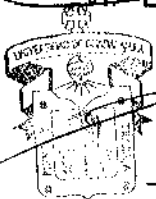
Endocrinología							
Enfermería de Urgencias en Trauma	EA679	C	40	0	40	5	EA666
Enfermería de Urgencias en Pediatría y Neonatología	EA680	C	35	0	35	5	EA672
Terapia Respiratoria Aplicada a las Urgencias	EA681	C	28	0	28	4	EA662
Campo Clínico en Urgencias	EA687	P	0	800	800	47	
<b>TOTALES</b>			209	800	1009	76	

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Inducción a las Urgencias	EA682	C	20	0	20	3	
Inducción a los Desastres Serie 3000	EA683	C	20	0	20	3	
Manejo Inicial del Paciente con Trauma	EA684	C	20	0	20	3	
Incidentes con Materiales Peligrosos	EA685	C	20	0	20	3	
Reanimación Cardio-Pulmonar Integral	EA686	C	20	0	20	3	
Computación	EA538	C	28	0	28	4	

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, además de los previstos por la Normatividad Universitaria, serán los siguientes:

- I. Contar con un grado en el área de ciencias de la salud, mínimo de Enfermera(o) General o Técnico Profesional en Enfermería;
- II. Certificado original de estudios;
- III. Título y registro del mismo;
- IV. Cédula Profesional Estatal y Nacional;
- V. Tener dos años de experiencia laboral en el campo de la enfermería;
- VI. Entrevista personal con la coordinadora del programa.





- VII. Cursar y aprobar el curso propedéutico;
- VIII. Valoración psicológica donde demuestre aptitudes y actitudes, equilibrio emocional para cuidados a pacientes graves en servicios de Urgencias Médico Quirúrgicas.

QUINTO. Son requisitos para obtener el Diploma del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Presentar un trabajo terminal en uno de los siguientes rubros:
  - Protocolo de investigación
  - Manual de procedimientos
  - Protocolo de atención
  - Manual de procedimientos para el manejo de aparatos Electromédicos
- c) Presentar un caso clínico con base en el proceso de atención de enfermería.

SEXTO. El plan de estudio del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas está programado para tener una duración de dos ciclos académicos.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador Académico, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. El Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas tendrá un coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio programa genere.

NOVENO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Curso el equivalente a 20 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 26 de agosto de 2003  
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE


  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

  
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

  
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

  
C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS ROMO

  
C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.